



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ahag

10

**DOÑA ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

C E R T I F I C A : Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en el punto 10 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria, Nº 15/2018, de modalidad de suplemente de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 22.818.063,09 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de mayo de 2018, del siguiente tenor:

“URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2018, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Hacienda y Servicios Económicos, de modificación presupuestaria a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, afectado al superávit presupuestario, resulta:

1º.- Consta en el expediente copia del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento y de sus entidades dependientes clasificadas en el sector de administraciones públicas, emitido por el Interventor donde se indica que:

“ a la fecha actual resulta de aplicación el destino del superávit presupuestario previsto en el art. 32 de la LOEPSF, debiendo destinarse el menor importe entre el superávit en términos SEC o el remanente de tesorería positivo para gastos generales a reducir el nivel de endeudamiento, sin perjuicio de que no haya de desdeñarse la posibilidad de que en el plazo del presente ejercicio en el que haya de cumplirse tal destino, se pudiese aprobar legalmente otro alternativo previo cumplimiento de los requisitos que en su caso procediesen.”

1



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :13/06/2018 12:08:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9CEE2DB44DA52006815628A8376B80AD263894F9 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

MERINO GIL ANA BEGOÑA - DNI -12-06-2018 13:57

2º.- Asimismo, consta en el expediente Diligencia de la Directora del Órgano de Gestión Económica Financiera por medio de la cual se indican los préstamos y cuantías a los que se debe aplicar la amortización anticipada, atendiendo al coste financiero de las operaciones formalizadas, según el siguiente detalle:

Identificación de la operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
9620.313.647429-58 Caixa proveed	110-01100-91301	21.751.315,98
0049 0275 10 1030083435 Santander	110-01100-91302	1.645.215,69
	Total	23.396.531,67

3º.- En la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de tramitación de expediente de modificación presupuestaria, se indica que:

“...Teniendo en cuenta el grado de aplicación de los recursos financieros procedentes del Plan de Pago a Proveedores a cada una de las entidades que integran el sector local, excluyendo a la Gerencia de Urbanismo por presentar Remanente de Generales Negativo, la contribución a la financiación de la modificación presupuestaria se corresponde con la siguiente:

Entidad	Importe
Ayuntamiento	22.818.063,09
Organismo Autónomo de Deportes	416.952,17
Organismo Autónomo de Música	161.516,41
Total	23.396.531,67

Es necesario que por los Organismos Autónomos se tramiten modificación presupuestaria de crédito extraordinario al objeto de transferir los créditos al Presupuesto del Ayuntamiento para aplicarlos a la amortización anticipada de la deuda financiera....”

4º.- Con fecha 7 de mayo de 2018 se remiten diligencias de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a los Organismos Autónomos de Deportes y de Actividades Musicales, solicitando la instrucción de expediente de modificación presupuestaria, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 416.952,17€ y 161.516,41€ respectivamente, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondiente a obligaciones adquiridas por esos Organismos Autónomos.

5º.- La Intervención Municipal, con fecha 8 de mayo de 2018, informa favorablemente el expediente.

6º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 15/2018**, en la modalidad de **Suplemento de Crédito** por importe total de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (22.818.063,09 €)**, según el siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
110 01100 91301	Caixa proveed 9620.313.647429-58	21.213.524,61
110 01100 91302	Santander 00490275101030083435	1.604.538,48
	<i>Total</i>	22.818.063,09

A financiar con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, afectado al superávit presupuestario:

<i>CONCEPTO</i>	<i>EXPLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales afectado al superávit presupuestario	22.818.063,09
	<i>TOTAL</i>	22.818.063,09

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de mayo de 2018.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 15/2018**, en la modalidad de **Suplemento de Crédito** por importe total de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (22.818.063,09 €)**, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
110 01100 91301	Caixa proveed 9620.313.647429-58	21.213.524,61
110 01100 91302	Santander 00490275101030083435	1.604.538,48
	Total	22.818.063,09

A financiar con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, afectado al superávit presupuestario:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales afectado al superávit presupuestario	22.818.063,09
	TOTAL	22.818.063,09

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. "

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.